



**RESOLUCIÓN**  
**A.E No 2023-12-27-0003**  
**(diciembre 27 -2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUÁL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. A.E. 0240 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL AGENTE ESPECIAL de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes- Tolima “ESPUFLAN E.S.P”. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. SSPD- 20151300015835 del 16/06/2015, la Circular Externa No. 2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y las leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1437 de 2011, y demás normas que las modifican y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2015300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-, con fecha 16 de junio de 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, a la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Flandes- Tolima.

Que la toma de posesión con fines liquidatorios- etapa administración temporal- tiene origen en causas de carácter estructural, razón por la cual la SSPD, mediante Circular Externa SSPD 2016000000034, ha explicado que *“en su calidad de autoridad de intervención, lidera y coordina las soluciones empresariales e institucionales sostenibles en el largo plazo que garanticen la prestación de los servicios”*. A su vez dentro de las acciones que puede adelantar la Entidad se encuentra- conforme a lo señalado en la citada circular *“la reestructuración financiera, administrativa, vinculación de operadores o gestores, liquidación y creación de nueva empresa, entre otras”*.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 8 de la ley 689 de 2001; el Superintendente, al tomar en posesión, podrá designar o contratar a una persona a la cual se le encargue la administración de la empresa en forma temporal; valga decir, un Agente Especial.

Que mediante Resolución No. SSPD – 20231000158735, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fecha 24 de febrero de 2023, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes- ESPUFLAN E.S.P., al Doctor Plinio

Zarta Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.230.583 de Ibagué, como consta en el acta de posesión del 28 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución No. 0240 del 30 de septiembre de 2022, se creó y adoptó nueva planta de personal de Espuflan. Que luego de un (01) año de funcionamiento de la estructura orgánica de ESPUFLAN E.S.P, se hizo necesario realizar una evaluación de su situación y desempeño desde las ópticas operativa, jurídica, de sistemas y de contratación, determinando la viabilidad para poder mejorar la eficiencia administrativa y de apoyo. En consecuencia, la empresa requiere contar con una estructura fortalecida en su estructura interna y funcional y en su planta de personal, con el fin de garantizar la capacidad institucional requerida para que pueda seguir cumpliendo eficientemente con su misión, sus funciones básicas, así como con las metas y los retos establecidos; Que del estudio presentado, se destaca lo siguiente:

Que, la empresa cuenta con los informes de Auditoria Regular Interna de la Dirección de Control Interno de Gestión donde se señala que: *“Una vez revisado el Acuerdo 008 de 2014 “Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de los cargos de la planta de personal global de la empresa”, se pudo evidenciar que en la planta de personal que conforma la estructura organizacional de la empresa no existe un cargo o dependencia administrativa encargada o responsable del proceso de contratación y de la custodia documental de los expedientes contractuales de la empresa; además, en el actual planta de personal no existe un cargo responsable de las actuaciones y asesorías legales y jurídicas de las áreas operativa, comercial, administrativa y financiera de la entidad dado a que, la empresa, solo cuenta con un profesional jurídico adscrito al área de interventoría/supervisión.*

También, se puede evidenciar que en la planta de personal actual de la empresa no se cuenta con un funcionario con formación y/o perfil de Ingeniero de Sistemas; existe actualmente, en la empresa un profesional del área de sistemas bajo la modalidad de contratista.

Así las cosas, se evidencia que debe crearse un área jurídica que garantice la responsabilidad que conlleva la contratación de la empresa y la atención de los asuntos judiciales y extrajudiciales de la entidad, de igual manera y con el fin de no sobrecargar el área jurídica se deberá contar con un personal de apoyo, que contribuya al mejoramiento jurídico de la Empresa.

Adicionalmente, y bajo el amparo en la circular 100-005 del 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual establece que el personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión deberá durar un máximo de cuatro (4) meses y si en este periodo no cumple con la necesidad de la empresa, se deberá buscar la forma de incorporarlo a la planta de personal. igualmente, esta propuesta está encaminada a dar cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional, que indica que, en lo posible, se deben suprimir las nóminas paralelas y formalizar el empleo público.

Del mismo modo, hoy en día existe en la planta de personal, los cargos de Asesor de Gerencia, Profesional Jurídico y Asistente Administrativo, cuyas funciones, conforme a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general, y al nuevo diseño propuesto,

son cargos donde sus funciones se dispersan en las diferentes y nuevas dependencias de la entidad.

Por otro lado, la administración municipal de Flandes adelanta mediante proceso contractual SECOP II No. SASI-002-2023, la adquisición de dos vehículos recolectores y compactadores de residuos sólidos; la necesidad del proceso de adquisición se basó en que, la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, necesita fortalecimiento en la prestación del servicio de aseo, ya que actualmente se utiliza un vehículo que no cumple con las características necesarias para la prestación del servicio. Así las cosas, los vehículos que se van a adquirir por el Municipio de Flandes, serán entregados a esta prestadora de servicios bajo la figura de Comodato.

Debido a lo anterior, se hace necesario fortalecer el área Técnica Operativa, debido a que, con la adquisición de dos carros compactadores, se necesita ampliar el número de cargos actuales para la conducción de los vehículos, pasando de un (1) conductor a tres (3) y la recolección de los residuos sólidos (pasando de cuatro (4) operadores de recolección a seis (6); con el fin de prestar una mayor cobertura, continuidad y calidad del servicio de aseo en el municipio.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.12.2 señala las causas por las cuales se modifica la planta de empleos de la rama ejecutiva; una vez analizado el fundamento y la necesidad de la modificación, se evidencia que las causas de esta es el impacto positivo en el objeto misional de la empresa y la carga laboral que presentan algunas dependencias, las cuales se encuentran amparadas en el numeral 5 y 6 del decreto mencionado, el cual a su tenor establece:

*“ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:*

(...)

- 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.*
- 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.*

La finalidad de la reestructuración es mejorar sustancialmente el desempeño de las entidades en consonancia con los mandatos constitucionales y legales.

Por lo anterior, EL AGENTE ESPECIAL de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes- Tolima ESPUFLAN E.S.P. en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución No. SSPD- 20151300015835 del 16/06/2015 y la Circular No. 2016100000034 del 14/06/2016, modifica la planta de personal, en los siguientes términos,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: SUPRIMIR**, a partir del 30 de diciembre del dos mil veintitrés (2023), Un (1) cargo de libre nombramiento y remoción y un (1) cargo como trabajador oficial, creados mediante Resolución No. 0240 del 30 de septiembre de 2022.

Los cargos a suprimir son los que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS
<b>NIVEL ASESOR</b>			
ASESOR DE GERENCIA	105	03	1
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
PROFESIONAL JURÍDICO	219	07	1
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	407	14	1

**ARTICULO SEGUNDO: CREAR** a partir del 01 de enero del dos mil veinticuatro (2024), dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción y cinco (5) cargos como trabajador oficial.

Los cargos a crear son los que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	No. DE CARGOS
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
DIRECTOR JURIDICO	009	02	1
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
PROFESIONAL DE SISTEMAS	219	04	1
<b>NIVEL TÉCNICO</b>			
TÉCNICO JURIDICO	367	13	1
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
CONDUCTOR	480	10	2
OPERARIO RECOLECCIÓN	487	09	2



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES  
NIT. 800.190.921-4  
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SSPD-20151300015835  
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR** la clausula primera de la resolución No. 0240 del 30 de septiembre del 2023, la cual quedara asi:

*ARTÍCULO PRIMERO: Crear y adoptar la nueva Planta Global de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes- "ESPUFLAN E.S.P." así:*

DENOMINACION DEL CARGO	No. DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	ASIGNACION BASICA
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>				
GERENTE GENERAL	1	050	05	\$5.376.068
DIRECTOR CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR COBRO COACTIVO	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR COMERCIAL	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR TECNICO OPERATIVO	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	009	02	\$4.752.982
DIRECTOR JURIDICO	1	009	02	\$4.752.982
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>				
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y SST	1	219	07	\$3.603.701
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	1	219	07	\$3.603.701
PROFESIONAL DE SISTEMAS	1	219	04	\$2.988.842
<b>NIVEL TECNICO</b>				
TÉCNICO CONTABILIDAD	1	367	09	\$2.201.505
TÉCNICO COMERCIAL	1	367	09	\$2.201.505
TÉCNICO DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN	1	314	09	\$2.201.505

TÉCNICO OPERATIVO	1	314	09	\$2.201.505
TÉCNICO JURIDICO	1	367	13	\$2.620.205
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>				
ASISTENTE DE PQR	1	407	14	\$1.986.115
ASISTENTE INTERVENTORIA	1	407	14	\$1.986.115
SERVICIOS GENERALES	1	470	05	\$1.171.600
CONDUCTOR	1	480	20	\$2.422.798
CONDUCTOR	2	480	10	\$1.595.122
OPERARIO RECOLECCIÓN	6	487	09	\$1.485.240
OPERARIO DE BARRIDO Y CLUS	6	487	09	\$1.485.240

Salarios actualizados a diciembre de 2023

TOTAL, EMPLEADOS PUBLICOS: 11

TOTAL, TRABAJADORES OFICIALES: 23

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Flandes- Tolima, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**INFORMESE Y CÚMPLASE.**



**PLINIO ZARTA AVILA**  
 Agente Especial "ESPUFLAN E. S. P."

Proyectó: Diana Huartos – Profesional Jurídico ESPUFLAN E.S.P.   
 Revisó: Plinio Zarta Ávila – Agente Especial 